 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Tercer aviso numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA No LP-010-2018

De conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, que expresa: “3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos de dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP... los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación”.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de San Gil
 Dirección: Calle 12 No. 9 - 51
 Correo electrónico: contratación@sangil.gov.co

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

DIRECCIÓN FÍSICA	Dirección: Calle 12 No. 9 - 51 – Palacio Municipal segundo piso Secretaría Jurídica y Contratación – Oficina de Contratación
HORARIO DE ATENCIÓN	DE LUNES A VIERNES: DESDE LAS 08:00 A.M. HASTA LAS 12:00P.M. (del medio día) DESDE LAS 02:00P.M. HASTA LAS 06:00 P.M.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	contratación@sangil.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER”.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:13.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

AVISO CONVOCATORIA

FECHA: 03.07.18

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

Item	Descripción	Und	Cant.	V/Unitario	V/Total
1	EXCAVACIONES				
1.01	Excavaciones varias sin modificar manuales (inc. Retiro)	M3	120.00	35,760.04	\$4,291,204.80
1.02	Desmorte de piedra labor e: 0,20 m vía y andén (inc. Retiro)	M2	600.00	32,986.70	\$19,792,020.00
1.03	Relleno compactado en arena para cimentación de tubería	M3	9.00	93,556.31	\$842,006.79
1.04	Relleno con material común compactado	M3	63.20	32,154.48	\$2,032,163.14
Sub Total Capitulo					\$26,957,394.73
2	REPARACIONES				
2.01	Construcción de cajas de inspección 60x60 m	UND	10.00	278,205.45	\$2,782,054.50
2.02	Suministro e instalación de Yee sanitaria reducida 10x6	UND	10.00	836,512.42	\$8,365,124.20
2.03	Suministro e Instalación Tubería sanitaria pvc D=10" Incluye atraque	ML	60.00	158,007.58	\$9,480,454.80
Sub Total Capitulo					\$20,627,633.50
3	ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
3.01	Sardinel en concreto 3000 psi (0,5*0,3*0,15)	ML	216.01	54,066.30	\$11,678,861.46
3.02	Demarcación de líneas de "pare" 2,4X2,4 M	UND	2.00	189,117.53	\$378,235.06
Sub Total Capitulo					\$12,057,096.52
4	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO				
4.01	base granular CBR > a 40% e:0,15 cm	M3	109.80	145,762.29	\$16,004,699.44
4.02	Pavimento en concreto hidráulico psi MR 41 E:23CM	M3	146.40	640,459.92	\$93,763,332.29
4.03	Acero de refuerzo de 60000	KG	1,027.00	5,622.74	\$5,774,553.98
Sub Total Capitulo					\$115,542,585.71
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$175,184,710.46
A.I.U				35%	\$61,314,648.66
VALOR TOTAL PROYECTO					\$236,499,359.12

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de contratación que se aplicará para el presente caso será LICITACION PUBLICA.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:


El plazo de ejecución es de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

ANOTACIÓN: En cumplimiento a lo contemplado en las Circulares 026 y 031 de 2011, expedidas por la Procuraduría General de la Nación y demás vigentes para la presente vigencia fiscal, las reservas presupuestales se constituyeron de manera excepcional con las obligaciones y compromisos, correspondientes al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, los cuales a 31 de diciembre no fueron cancelados en su totalidad por no haberse recibido y/o prestado el servicio, pero que se encontraban legalmente contraídos, desarrollaban el objeto de la apropiación y contaban con el respectivo registro presupuestal. Estos compromisos corresponden a contratos que contribuyen al cumplimiento efectivo de la misión y objetivos organizacionales de la Entidad; por ser la presente contratación uno de ellos el presente proceso quedara sujeto a reserva presupuestal, junto con los demás trámites pertinentes que se requieran por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: De acuerdo al cronograma de actividades.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$236.499.359,12) M/CTE**, valor proyectado por el Municipio de San Gil.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Análisis de precios unitarios, los cuales incluyen todos los trabajos, equipos, transporte, mano de obra necesaria y gastos legales para la ejecución del proyecto. En el presupuesto oficial se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados, elaborados de acuerdo a las condiciones y necesidades del Municipio.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER					
Item	Descripción	Und	Cant.	V/Unitario	V/Total
1	EXCAVACIONES				
1.01	Excavaciones varias sin modificar manuales (inc. Retiro)	M3	120.00	35,760.04	\$4,291,204.80
1.02	Desmorte de piedra labor e: 0,20 m vía y andén (inc. Retiro)	M2	600.00	32,986.70	\$19,792,020.00
1.03	Relleno compactado en arena para cimentación de tubería	M3	9.00	93,556.31	\$842,006.79
1.04	Relleno con material común compactado	M3	63.20	32,154.48	\$2,032,163.14
Sub Total Capitulo					\$26,957,394.73
2	REPARACIONES				
2.01	Construcción de cajas de inspección 60x60 m	UND	10.00	278,205.45	\$2,782,054.50
2.02	Suministro e instalación de Yee sanitaria reducida 10x6	UND	10.00	836,512.42	\$8,365,124.20
2.03	Suministro e Instalación Tubería sanitaria pvc D=10" Incluye atraque	ML	60.00	158,007.58	\$9,480,454.80
Sub Total Capitulo					\$20,627,633.50
3	ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
3.01	Sardinell en concreto 3000 psi (0,5*0,3*0,15)	ML	216.01	54,066.30	\$11,678,861.46
3.02	Demarcación de líneas de "pare" 2,4X2,4 M	UND	2.00	189,117.53	\$378,235.06
Sub Total Capitulo					\$12,057,096.52
4	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO				
4.01	base granular CBR > a 40% e:0,15 cm	M3	109.80	145,762.29	\$16,004,699.44
4.02	Pavimento en concreto hidráulico psi MR 41 E:23CM	M3	146.40	640,459.92	\$93,763,332.29
4.03	Acero de refuerzo de 60000	KG	1,027.00	5,622.74	\$5,774,553.98
Sub Total Capitulo					\$115,542,585.71
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$175,184,710.46
A.I.U				35%	\$61,314,648.66
VALOR TOTAL PROYECTO					\$236,499,359.12

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La presente contratación rige la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, sobre reglas especiales para Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

“ (..) ”


APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

(b) Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.


El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

(c) Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.

Acuerdo comercial		Excepciones
Alianza pacífica	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

(...) ”

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Para el presente proceso de Selección Abreviada, teniendo en cuenta que el valor del mismo **NO** supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), se convoca a las MIPYMEs de conformidad a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007.

✓ **Decreto 1082 de 2015**

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MIPYME debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.


Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MIPYME, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MIPYME y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME.

✓ **Ley 1150 de 2007**

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las MIPYMEs y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MIPYMEs departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MIPYMEs que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional. En todo caso la selección se hará de acuerdo con las modalidades de selección a que se refiere la presente ley.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la presente ley, para que las MIPYMES departamentales, locales o regionales puedan participar en las convocatorias a que se refiere el inciso anterior, deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia.

Parágrafo 1°. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

Parágrafo 2°. El Gobierno adoptará medidas que obliguen la inclusión en los pliegos de condiciones, de la subcontratación preferente de las MIPYMES en la ejecución de los contratos, cuando a ello hubiere lugar, y establecerá líneas de crédito blando para la generación de capacidad financiera y de organización de los proponentes asociados en MIPYMES.

Parágrafo 3°. Las medidas relativas a la contratación estatal para las MIPYMES, no son aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

✓ **Ley 1450 de 2011**

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

“Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las MIPYMES, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MIPYMES que haya sido determinado en el reglamento.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales selección de la oferta de bienes y servicios producidos por las MIPYMES, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes.


En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y, realizarse la selección de acuerdo con las modalidades de selección a las que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual forma, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo 1°. *En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MIPYMES del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución de: contrato.*

Parágrafo 2°. *Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MIPYMES puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación*

Parágrafo 3°. *En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.*

 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Bajo la política nacional de velar por la promoción, colaboración y apoyo a la pequeña y mediana empresa, y en consideración a la perspectiva de la regulación legal y reglamentaria que orienta la contratación pública con Medianas y Pequeñas Empresas, se tiene que su especial protección se debe a que según informes técnicos, las MIPYMES por una parte, representan el 96,4 por ciento de los establecimientos empresariales de Colombia, y por la otra, generan el 80,8 por ciento del empleo del país, y tienen presencia en los diferentes sectores productivos.

De otro lado, el Alcalde Municipal de conformidad con el literal f) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, tiene como función necesaria la prosperidad Integral de su región, para lo cual debe impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad; e impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

ACLARACIONES DE LA ENTIDAD:

- Las mipymes deben presentarse en físico tal como se contempla en el cronograma.
- Respecto al orden de presentación, las tres (3) primeras determinan la clase de limitación; en consecuencia, si las tres (3) primeras limitaciones a mipymes son municipales la mipyme estará limitada a mipyme municipal; si las tres (3) primeras limitaciones son departamentales la mipyme estará limitada a mipyme departamental, si las tres (3) primeras limitaciones a mipymes son nacionales la mipyme estará limitada a mipyme nacional.

Ahora bien, si se presenta el caso en donde lleguen diferentes tipos de limitaciones a mipymes en los diferentes ámbitos territoriales, se optará por la más garantista, en tal caso, ejemplos:

A. Si se presentan en el orden de llegada dos (2) limitaciones a mipymes municipales y una (1) departamental; o una (1) municipal y dos (2) departamental se optará por la departamental.


B. Si se presentara una (1) limitación a mipymes municipal y dos (2) nacionales se optará por la nacional.

C. Si se presenta una (1) limitación a mipyme municipal, una (1) departamental y una (1) nacional se optara por la nacional.

10. ENUMERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2., DEL DECRETO 1082 DE 2015, DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los **Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3.,** del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. **Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.** La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

participar en el presente procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones; documento que se debe consultar para el respecto.


11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

LA ALCALDÍA DE SAN GIL, SANTANDER, indica que en el presente proceso no hay lugar a precalificación.


12. EL CRONOGRAMA:

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pre-pliego, convocatoria, aviso, estudios previos y estudios del sector	NOVIEMBRE 15 DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018	Oficina Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil o correo electrónico contratacion@sangil.gov.co
Primer aviso art 30 de la ley 80, SEGUNDO Y TERCER AVISO	NOVIEMBRE 15 DE 2018, NOVIEMBRE 21 DE 2018 Y EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co , pagina web del Municipio de San Gil.
Manifestación MIPYMES	HASTA NOVIEMBRE 28 DE 2018 HORA : 4:00 P.M	Secretaría Jurídica - Oficina Contratación 2º piso Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51. <u>Debe entregarse personalmente tal como se establece en el pliego</u>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompraeficiente.gov.co Secretaría de Planeación Municipal y Secretaría Jurídica

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Expedición Acto Administrativo De Apertura Del proceso de selección	NOVIEMBRE 30 DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	NOVIEMBRE 30 DEL 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Visita de obra (si lo solicitan)	DICIEMBRE 3 DE 2018 HORA 10 AM	Sitio de encuentro Secretaría Jurídica-Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos (obligatorio para la entidad)	DICIEMBRE 4 DE 2018 HORA 10:00 AM	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Plazo para presentación de observaciones al pliego de condiciones	DICIEMBRE 4 DE 2018 HORA 6:00 PM	contratacion@sangil.gov.co o Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	DICIEMBRE 5 DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Límite para publicar adendas	HASTA LOS 5 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 7 PM	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Límite de presentación de oferta y cierre del proceso	DICIEMBRE 11 DE 2018 HORA 8:30 AM	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores calificables menos la oferta económica.	DEL 12, 13, 14 DE DICIEMBRE DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51
Traslado de la Evaluación de requisitos habilitantes Solicitud de subsanabilidad de aquellos requisitos susceptibles de subnación en caso de requerirse y observaciones a la evaluación de habilitantes.	17 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo para presentar subsanabilidad, y entrega de documentos por parte de los oferentes.	EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2018	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil contratacion@sangil.gov.co
Respuesta de observaciones y publicación del informe final de verificación de requisitos habilitantes y calificación de requisitos puntuables menos la oferta económica.	26 DE DICIEMBRE DEL 2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Audiencia efectiva de adjudicación	27 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 9:00 AM	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Plazo para presentar observaciones al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores puntuables menos la oferta económica.	Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, esto es el 27 de diciembre de 2018, dentro del término que se disponga para ello.	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL


AVISO CONVOCATORIA

F:13.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA: 03.07.18

<p>Plazo para responder observaciones al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores puntuables menos la oferta económica</p>	<p>Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, esto es el 27 de diciembre de 2018.</p>	<p>Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil</p>
<p>Determinación de oferentes habilitados y no habilitados</p>	<p>Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, 27 DE DICIEMBRE DE 2018</p>	<p>Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil</p>
<p>Apertura de sobre económico, evaluación del factor económico de oferentes habilitados y traslado del mismo para que los proponentes sólo corroboren el aspecto económico</p>	<p>Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, 27 DE DICIEMBRE DE 2018</p>	<p>Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil</p>
<p>Determinación del orden de elegibilidad, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso contractual</p>	<p>Se llevará a cabo dentro de la audiencia efectiva de adjudicación, 27 DE DICIEMBRE DE 2018</p>	<p>Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil</p>
<p>Firma Del Contrato</p>	<p>A más tardar dentro de los dos (2) días después de la adjudicación</p>	<p>Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil</p>

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:13.AP.GC
	AVISO CONVOCATORIA	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

Registro Presupuestal	A más tardar dentro de los dos (2) días después de la adjudicación	Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Entrega De Garantías	A más tardar dentro de los dos (2) días después de la FIRMA DEL CONTRATO	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Aprobación De Garantías	A más tardar dentro de los dos (2) días después de recepcionadas las garantías.	Secretaría Jurídica- Oficina de Contratación 2º piso, Palacio Municipal, en la Calle 12 No. 9 – 51 San Gil
Ejecución	Tres (03) meses de ejecución	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán consultar documentos del proceso en www.colombiacompraeficiente.gov.co y en la Secretaría Jurídica-Oficina de Contratación Calle 12 No. 9 - 51 Piso 2. Palacio Municipal.

San Gil, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2018.

ORIGINAL FIRMADO

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
Secretario de Hacienda Delegado de las funciones de
Alcalde Municipal